

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2022-0002428

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000421/2022R1

Sección: 1ª

Deudor: VEGAMANCHA SL y VICTOR AGRICOLA SL

Procurador: MARIA CONSUELO ESTEVE ESTEVE y MARIA CONSUELO ESTEVE ESTEVE

EDICTO

Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 del TRLC, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 000421/2022, NIG: 46250-66-1-2022-0002428 habiéndose dictado en fecha veintidós de julio de dos mil veintidós por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de las mercantiles VEGAMANCHA SL con domicilio en Calle Masia Del Juez 3, Torrente, CIF nº B53993333 inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, secc. 8ª, hoja 92106 y VICTOR AGRICOLA SL con domicilio en Calle Masia Del Juez 3, Torrente CIF nº B53046744, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, secc. 8ª, hoja 33887.

Que se ha acordado la de las funciones de disposición y administración de las concursadas, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D. JOSE MANUEL HERNANDEZ PERIS con domicilio en la Gran Vía Marqués Del Turia Nº 46-2-3ª, Valencia y correo electrónico notificaciones@jmhogados.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 255 del TRLC.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador, siendo la dirección electrónica del Registro Público Concursal <https://www.publicidadconcursal.es/concursalweb/afectado/buscar>, en el que se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

En Valencia, a veintidós de julio de dos mil veintidós.

LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA